

**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**RESOLUCIÓN No.**

**( 15 95 - ) - 17**

**“Por medio de la cual se declara desierto una Solicitud Simple de Oferta “**

EL GERENTE (E) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se adelantó el proceso de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA – ABA.SP.079-2017, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la solicitud simple de oferta- ABA.SP.079-2017, es la adquisición de elementos de protección personal individual para proteger a los trabajadores de los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., vigencia 2017.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS \$8.696.758,00 M/CTE incluido IVA y demás impuestos de ley, para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta fue publicado en la página [www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co), además se realizó publicación en la página de Colombia compra Eficiente (SECOP).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Solicitud Simple de Oferta, solo presento propuesta el proveedor INSUNAR E.U.

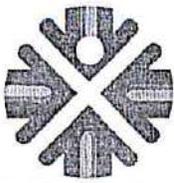
Que el proveedor INSUNAR E.U., presento propuesta para la adquisición de elementos de protección personal individual para proteger a los trabajadores de los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos de los ítems: 1,2,3,4,5,7 y 10.

Que el proveedor INSUNAR E.U., dentro de su propuesta para la adquisición de elementos de protección personal individual para proteger a los trabajadores de los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos no cotiza los ítems: 6,8,9 y 11.

Que según evaluación del área solicitante SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, exponen que de los ítem cotizados por el Proveedor INSUNAR E.U., el ítem 1 no cumple con la ficha técnica FTSOC 015 y los ítems 2,3,4,5,7 y 10 no cumplen porque el valor es superior al del mercado y al histórico de años anteriores y los ítems 6,8,9 y 11 no fueron cotizados por el Proveedor.

Que por las razones antes expuestas, se declara desierto la solicitud simple de oferta, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5 Art. 21 del Manual Interno de Contratación.

*JAS*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESUELVE

15 95 - - 2"

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese desierto la solicitud simple de oferta, identificado con el No. ABA.SP.079.2017, adquisición de elementos de protección personal individual para proteger a los trabajadores de los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., vigencia 2017, por las consideraciones expuestas en este acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes de junio del 2017.

**JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL**  
Gerente (E)

Revisó: Dra. Sara Caicedo López - Jefe Oficina Jurídica *S*  
Dra. Clara Luz Caicedo Maya - Profesional Especializado Recursos Físicos *Clara*  
Proyectó: Alba Lucia Quiroz- Auxiliar Administrativo Suministros *Alba*